ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo coercibimiento de ser declarados rebeldes y de inourrir en las demás respensabilidades legales, de no presentarselos procesolos que á continuación se espresan en el plano que se les fija, á contar desde el día de la publicación del
amunició en este periódico oficial, y anteel luez ó Tribunal que se señala, se les
cita, llama y emplace, encurgándose á
todas las Autoridades y ogentes de la
Policia judicial procedan ó la busca,
captura y conducción de aquellos, pomiéndolos á disposición de dicho Juez ó
Tribunal, con arreglo á los artículos 512;
y-838 de la ley de Bnjuiciamiento eriminal, 664 del Cádigo de Justicia Múltar
y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10709

BELTRAN PEREZ, Emilio: de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún sños; domiciliado últimamente en Ceuta como Cabo de las Fuerzas regulareo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión.

15728

JOVER, Bartalona; domiciliado últimamente en Palma (Baldares); comparecerá, en término de diez áfas; anto el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de dicha ciudad de Palma, pera declarar como procesado en causa que se le signe por escata & D. Antonio Catellas Coli, bajo aperolbimiento de ser declarado rebelde. 10711

OTERO, Luis, que estuvo de husspad en la colle de Torrijos, número 28, principal número 4, domicilio de Concepción Guerrero Gulote, processão por hurto; comparecerá, en isrmino de diez días, ante el Jusgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secrotaria de B. José Dalmán, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

10712

PASTOR HERRERO, José; domiciliado altimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 15142

10713

PEREZ RIERA, Comile; profesión comerciante; demiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera de San Miguel, número 9; procesado por estafa; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificario, será declarado rebeldo.

PICHEL TROITINO, Manuel; de veinticastro afios, de estade soltaro, profesión cantero, hijo de Luis y Josefa, natural y vecino de la parroquia de Camonde. Ayuntamiento de Cerdedo, estatura alta, delgado, moreno, afeita higote y barba, nariz grande, pelo negro y viste traje estilo país; procesado en sumario per lesiones; comparacerá, en tármino de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel de este parade.

10715

POMES BONITO, Paulino; de veintidés años, de estado soltero, hije de María Bonito Carnero; domiciliado últimamente en Villanueva del Fresno; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olivenza, para notificarle el suto de procesamiento dictado en el sumario número 119 del corriente año, que se sigue por lesiones inferidas á Anselmo Fernández Olivares, recibirle declaración indagatoria y practicar con él otras diligencias.

PUIGBI PUJOL, Prancisco, y Juan Púigbi Pujol, naturates de Masías de San Hipólito de Voltraga, de estado solteros, profesión ayudantes de hilador, de dicciséis y trece años, respectivamente, hijos de Esteban y Carmen; domiciliados últimamente en sa pueblo; procesados por robo; comparecerán, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Vich, á los fines de la prisión que se les tiene decretada, bajo apercibimiento de ser declarados rebel des. 15224

10717

RABOSAS GARABALLO, Antenio; natural de Villaconejos, de estado soltero, de profesión quinquillero ambulanta, de diecisiete años; procesado por sustracción de 1±,50 pesetas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para notificarle el auto de prisión y ampliar su indagatoria, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel; de discisiete años, soltero, jornalero; do miciliado últimamente en Murcia; comparecera, ante el Juzgado de instrucción de Modila del Palancar, dentro del término de ocho dias, para ser Gida en sumario de oficio sobre evasión de la Cárcel de Villanueva de la Jara, el 4 de Agosto titimo; cuando se hallaba detanido como presento antor de hurto.

10719

RODRIGUEZ MORENO, Leandre; de treinta y cinco años, soltero, jornalero; domiciliado últimamenteen Murcia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Motilia del Palancar, dentro del término de ocho días, para ser oficio en umario de oficio sobre su evasión de la Cárcal de Villanueva de la Jara, el 4 de Agosto último, cuando se hallaba detenido como presunto autor de hurto;

10720

RODRIGUEZ MORENO, Mariano; de cuarenta afios, soltero, jornalero; domiciliade últimamente en Murcia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, dentro del término de ocho días, para ser oldo en sumario de oficie, sobre su evasión de la Cárcel de Villanueva de la Jara, el 4 de Agosto último cuando se hallaba detenido como presunto autor de fiurto.

10721

RODRIGUEZ PALOMO, José, (s) El Boina, que usa también los nombres de Manuel Panadero Roldán, (a) El Moreso de Málaga y Francisco López Moya, alias El Boina; natural de Buenos Aires (Repúblics Argentina), profesión timador, de veintisiete años, estatura regular, grueso, ojos saltenes, usa bigote recortado, traje color gris, sombrero ó gorra del

mismo color; domiciliado últimamente en Madrid, Primavera, 4, 6 en Sevilla, Iniesta, 11; procesado por asesinato; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de notificarie auto de procesamiento y prisión, recioirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así está acordado por auto de 6 de Octubre último.

10723

RODRIGUEZ PEREZ MORENO. Domingo: natural de Zaragoza. de estado soltero, profesión relojero, de veintián años, hijo de Domingo y de Filar, estatura afta, color moreno y de peto castaño: domiciliado últimamente en la calle dei Olivar, número 36; processado per robo frustrado, en causa número 283 de 1915; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, á fin de ser reducido á prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta, apercibido cen ser declarado rebelde. 15130

10723

ROGER FERRER, Francisco; naturzi de Reus, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y s'ete años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por tenencia de explosivos; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, constituyéndose en prisión en la Cárcel pública para la práctica de diligencia en el referido sumario.

10724

ROURE PEÑARROYA, Juan Bautisto; hijo de Juan Bautista y de Maria, de diecissis años, estado soltero, profesion albañil, natural y veciro de Vinarez, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, rostro sano, nariz y boca regulares, vista camisa de color a rayaz, pantalón de pana color café, faja exectanda, alpargatas biancas, gorra y bluez de color; comp recerá ante la Audiencia provincial de Castellóz, dentro del técnimo de diez dias, á contar desde la esserción de esta requisitoria en la Gacara de Madrid para notificarle el suto de prisión proviaional dictade por la misma en 5 del actual en causa por hurto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, aerá declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

10725

15178

RUBIO FORTE, Miguel: domiciliado ditimamento en Barcelona; procesado por el deito de estafa; comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15206

10726

RUIZ É INZA, Isidro; de cuarenta y seis años, casado, barbero, natural de Pamplona, según su manifestación, vecino que fué de Tolesa, de donde se ausentó hace unes días, hijo de Eustaquio y Bermina, siende sus señas personales las siguientes: gordo, bastante instruído, catalura regular, cara ancha, pelo ciaro, casi calve en el centro, pelo negro canoso 6 entrecanoso, cejas ídem, ojos pardos, nariz pequeña, cara redonda, boca regular, barba cerrada; color moreno; pardar, barba cerrada; color moreno; parduce comparence ante el Juzgado de instrucción de Tolosa, en el término de dier díar, con objeto de constituiras en prisión provisional decretada en canar que se lo sigue per hurto de aceite en la estación de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si ne compareciere, será declarado rebelde.

10727

S. C. C. C. Appela. (2) Pause; process of a continuous \$28 de 1918, sobre to; com srecerá, en el término de tallas nativel Jozgado de Almería á sociales en prisión y responder de appea que la resultan. 15204

10728

NICOLAS EXPÓSITO, Federico de, contra de desconocidos, natural de de escalo viudo, de cuarenta y denticiliado últimamento en convarde por hurto; comparede ma esta acida de dicz días, ante el contra de de Logroño.

10729

Ale HFZ LiZARO, Jenio, inje de Tide de la companya de Matria, de la companya de la conseder de la companya de

10730

Sintamaria, conchio, conceida por La Mora, que va en compañía de Francisco Valda, artistas de varietés; compandecerá en el término de diez dias, Juzgado de instrucción del districción Pilar, de Zaragoza, con objeto de ficario el autó de procesamiento, recibir e indagateria y llevar a electo su ión, decretada en causa que se sigue de estada deun mantón de Manila.

10731

TOMAS GAÑIL, Julio; natural de Jaca, in estado soltere, profesión dependiente, de disculuere años; demiciliado últimamente en la calle del Mar, 16. principal; pro usual, por horte; comparecerá, en el de inho de discribe de la Barcelone de Barcelone, bajo apercibimiento de ser occiarado rebelde. 15123

10732

TORDABLE DEL OLMO, Salvador, natural de Castrillo Tejeriego, de estado co toro, professón jornalero, de velocióndos, hejo de Deogracias y María Candida, de minifiado últimamente en Cabello de María de minifiado últimamente en Cabello de María de minifiado últimamente en Cabello de maría de minifiado de diez de la subjecto de instrucción de María de Nueva con el fin de notificarla de conclusión del referido suma de conclusión del referido suma de la percibilidado ante la Superioridad, anto apercibilidado atende de dicho término, de ser decorrado rebeide.

TOISS

10734

PRES MANO, félia, hijo de Cristóle y Salvadora natural de Villarquemade Alberrecín (Ternel), de estado soltetor felión carretero, de veintinueve es; comiciliado áltimamento en Barcela, Cisveguero, 24, tienda; procesado la iestones; comparecerá, en término de diez dias, ante la Sección tercera de la Anciencia Provincial de Barcelona, Rolatoria de Manuel Avello, apercibiéndose que de no acudir será declarado rebede.

10735

TORRES N., Scinador; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en termino de dissipante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelae.

10736

TORRES PICO, Deogracias; hijo de Andréa y Maria, natural de Madrid, de estado soitero, profesión zapatero, de dieciséis años, como comprendido en el número 1.º del ertículo 335 de la ley de Enjuiciamiente Criminal: demiciliade últimamente en la calfe de Ercilia; 22; procesado por hurto en sunario número 299 de 1917; comperecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Morano Pastor, a fin de neafficarle el auto de prisión, decretado por la Suporloridad.

10737

UGARTE DIAZ, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión practicanta, de veiníteinos años, hijo de Francisco y Petra; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 12 y 14; procesado por hurto en cansa número 645 de 1917; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cretaría del Sr. Novella a fin de notificarle el auto de la Sala, é ingrese en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebeide.

10733

VALDA, Frencisco; que va en compafiía de Conchita Santamaria, conocida por La Madriteña, artistas de varietés; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada en causa que se sigue sobre estafa de un mantón de Manila.

10739

VERGARA MENCHACA, Juin Maria; conocido por Primitivo, hijo de Vicente y de Tomasa, natural de Abanto y Ciérvana, de la provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; procesado en causa número 332 de 1916 por burto; domiciliado útilmamento en Galdamés; comparecerá, en el término de diez dias, ante la Audiencia Provincial de Biloao, con objeto de constituirse en prisión, apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebeldo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mighton as Princera Ireganois

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto per el señor D. Eladio N. y Balmaseda, Juez de primera instancia de esta cudad y su partido, en provedo de esta fecha, dictado en los autos preparatorios de ejecución, seguidos entre el Banco de Rapaña y don Juan Sáenz Casero, se cita á dicho señor Sáenz Casero, para que el dia 5 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, comparezca en el domicilio del Corredor

de Comercio de estr Pleza. D. José Marticiz Campos, calie de Martínez Campos, á fin de practicar una diligensia de comprobación de la póliza de crédito personal número 859, en la que se obligaba á saliafacer al Banco el 15 de Mayo último la cantidad que adeudase en expresada fecha por cuenta del crédito de 160.090 pesetas, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Dérecho.

lugar en Derecho.
Almeria, 27 de Noviembre de 1918.—E1
Secretario judicial, Licenciado José Moreno.

X—2490

BARCELONA-OESTE

Con auto del dia de ayer, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la sociedad Sans y Cacho, del comercio de esta Plaza, lo que se hace público por medio del presente, y al propio tiempo se cita á los aurendores de dicha Sociedad suspensa, para que comparezcan á la Junta general, que se colobrará en la Sala destinada al efecto, del Palacio de Justicia (Salon de San Juan) el día 8 de Enero próximo, y hora de las quince y treinta, al objeto de proceder a la discusión y votación de la proposición de convenie espera, presentada por la expresada Sociedad suspensa, previniéndoles que deberán comparecer á dicha Junta, por si o por medio de legitimo apodera-do, con el título justificativo de su credito, sin cuyo requisito no serán admitidos, bajo apercibi miento, en caso contrario, de pararies los perjuicios que en

Derscho hubiere lugar.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1918.

El Secretario judicial, José de Alemany
Milá.

X—9405

GERGAL

D. Ezequiel de Gômez y Selléz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo 4 todas las Autoridades, ani civiles, militares
y Agentes de Policis judicial, procedan á
la busca y ocuración de una burra, hurtada, de las señas siguientes: rueis clara,
de buena alzada, sin hierro, de treinta
meses de edad; hecho realizado en la noche del 30 de Noviembre al 1.º del actual,
del sitio conocido por las Ancas, de este
término municipal, de la propiedad de
Antonio Martínez González; asímismo
procederán á la busca y detención del
gitano Diego Cortés Amador y otro desconocido que se su pone sean los autores
de la sustración, los que, caso de ser habidos, así como expresado semoviente,
pendrán á disposición de este Juzgado
con las personas en cuyo peder se enenentre, de no acreditar su legal adquisición.

Paes así lo he acordado en causa que instruyo por el hecho referido, bajo el número 103 de 1918.

Dado en Gérgal 2 1.º de Diciembre de 1918.—El Juez, Ezequiel de Gómez. JO-16368

MADRID-CENTRO

D. José Maria Camós y Vaños, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte.

En vircad del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Gregorio Fernández Veces, en nombre y representación de D.ª Dolores Durán y Rublo, vinda de D. Mateo Ayllón é Ibáñez, como madre y representante legal de su hija

menor de edad D. María Avijóa Darán, ambas declaradas pobres por maio mia firme, centra la Compania de les Perrocarriles Carbonfferos de Aragón, D. Se-vero Arribas, D. Benito Girauta y Pérez, D. Manuel Diaz Basteiro, D. Prudencio Ruiz, D.ª Encarnación Laguna, D. Luis Alvarez Enriquez, D.* Maria Diaz Creapo y la Administración dei Estado, sobre que se declare el preferente derecho de la demandanta á hacerse cobro de su orédito, con el importe de las 250,000 pesetas consiguadas en el Banco de Expaña, á virtud de solicitud de la citada Compañía de los Ferrocarriles Carboniferos de Aragon, sobre todos los otros acresdores, hoy demandados y otros entremos.

En dichos sutos y en virtud de providencia dictada por mi con fecha 28 del pasado mes de Noviembre, ha admitido cuanto ha lugar en Derecho la demanda de dicho juicio, ordenando conferir treslado de ella con emplazamiento á los demandados, para que dentre del término de nueve diss, comparezcan en los autos

personandose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á dichos fines á los demandados Director Gerente 6 Representante de la Compañía de los Ferrocarriles Carboniferos de Aragón, 2 D. Severe Arribas, den Benito Girauta Pérez, D. Manuel Diez Bastero, D. Prudencio Ruiz y D. Luis Alysmez Enrique, cuyos domicilies so igueran, expido la presente de la que se ineertarán copias en los periódices oficia-les Gaceta de Madrid, Boletín Oficial do esta provincia y Diarzo de Avises de esta Corte, que firmo en Madrid à 5 de Diciembre de 1918 — José María Camós. — El Sacretario, P. S., José Hurtado.

MADRED-PADAGIG

En virtud de providencia dictada el 31 de Julio último por el señor Juez de pri-mera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fué admitida la semanda de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de la sociedad anónima Hulloras del Turón, contra D. Faustino Castano Mendoza, sobre pago de 23.186 pesatas 50 centimos, intereses y costas, acor-dándose conferir traslado de ella á dicho demandado y emplazarie para que den-tro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, persenándose en forms, cuyo emplezamiento por descenocerse su domicilio le fué heche por medio de cédula que se fijó en el sitio público de cestumbre é inserté en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Asisos de 17 y 18 de Noviembre último, respectivamente.

Y no habiendo comparecido, conforme á lo acordado en providencia de 4 del 23. tual se le hace un segundo Hamamiento en la misma forma que el anterior, señalandose para que lo verifique, el término

de cinco días.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.-Visto bueno: El Juez de primera de instancia, Adolfo Suarez. X-2499

En virtud de providencia dictada en 9 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Maria Ponzoa y Martinez, sobre declaración de ausencia de su espose don José Ulecia y Ereña, se liama á éste por sogunda vez y 2 los que se cresa con de-recho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de des meses comparezcan en este Jazgado, y se

hase saber que la percone que he sellet. in id in niministración de lina biogra del D. José Uteda es su espoya D.º Maria Penson y Martinez, previntendos a tos que comparencan y so crean con mejor derecho que la mische & la séministra-ción de los histos de sustante que deberan justificatio con 10% correspondientes

donna who con her con especialistic donna whose.

Med ad. 11 de Septiembre de 1918.—El Bermindo, P. D., Manuel Méndez.—Visto bueso: Fi Juez de primera instancia, Adolfo Su & oz. JC-291

MELILLA

D. Santiago Diasco Rojas, Juez de instrucción de Melilia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que

en este Juzgado se siguo causa criminal bajo el número 173 del año actual, por hurto de dos caballerías, cuyas señas se emplican al final, propiedad de Antonio Carnero Sosa, vecino de esta Plaza, con domicilio en el Kuerto del Río del Oro, y cuyo hecho tuvo lugar el día 2 del mes próximo pasado.

Por tento, curgo y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca y rescato de dichas caballerías, las que caso de ser halladas serán puestas á disposición do este Juzgado en unión de la persona on cuyo poder se halleren si en eacto no acreditan su legitima perte nencia.

Sonas.

Un mulo esno, estrado, menos de la marca, con varias mataduras en el lomo, y Una mula rema, cerrada, pelo negro, de posa alzada y chata.

Dado en Melilla 5 3 de Diciembre de 1918.—Sentiago Blasco.—El Secretario interino, Ernesto Medina. JO-16876

NAJERA

El conor Juez de instrucción de este

Por virtud del presente se cita de comparccencia arte este dingado á una mupar residente en la provincia de Albacete, acrumana de Julian López Baquero, para el día lo del actual, y hora de las once, ai objeto de recibirla declaración en el sumario número 111 de 1918, sobre evasión de les procesades en el sumario número 69 de 1918, sebre sustracción de caballarías, Jalián López Baquero, Francisco Comez Villalva y Antenio Diez Cá-marz, y prezos en la Cárcel de este partido, así como á las mujeres que á estos traian la comida y ropas que les eran mecesarias.

Dado en Nijera á 5 de Diciembre de 1918.-Ei Juez.-P. S. M., Gonzalo de la 30 - 16377

Januados Simpicipales.

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Jungado, bajo el sumero 1.951 de orden del año actual, contra Eurenio López, por daños inestima-bles, se na diciado sentencia, cuyo encabezamiesto y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

adsalancia — žn la vilia y Corte de Ma-Irid, & 9 de Noviembre de 1918; el Tribuant municipal del distrito del Hospital, acrepusato per les señores Presidente, Juez, B. Luis Felipe Vivasco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarria y D. Luis Sánchez habiquão visto las presentes diligencias de jaiou verbal de faltas seguidas entre partes: de la une el Ministerio Fiscal, en romaniamiamila de la esción princias, y Regimio libras de la cua, acres demanen da, da, i edzidy danyak altozakiazdisa ya sansian antariormazisi y

o wellamos que debendos condenar y conden mos al derunciado Eugenio López, á la pena de 30 pesetas de multa, que dele abonar en papel de pagos al Esta-do sefriendo, en caso de inscivencia, el aprecaio personal correspondiente, y al page de las costas del juicio, y notifique le esta resolución por edicto que se publicará en la Caceta de Madrid.

>Así por esta somiencia io pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.=Pedro Contabarria.=Luis S. Poerta.

La anterior seniencia fué publicada y laide an el dia de su facha.

Y para su inserción en la Gacata da Manaid, y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio López, expido el presente, visado por S. 8.º 7 sellado con presente, visado por S. S.* 7 sellado cen el del Jurgade, en Madrid & 9 de No-viembro de 1913.—El Secretario su piente, Gragorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivance.

En los autos de juicio verbal de faltas reguidos en este Juzgado bajo el número 2.128 de orden del año 1918, contra Leopo do Buero é Hipólio Cotarelo, por hurto, se ha dictado sen encia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tonor literal significa-

Confercio.—En la villa y Corte de Madrid, 6 7 de Neviembre de 1918; el Tribunal municipal dal distrito del Hospital, compuesto por les señeres Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarria y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicie verbal de faitas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción publica, y Leopoldo Bueno Feito 6 Hipólito Cotareto Alvarez, de la otra, como denuncia-dos, suya edad y demás circunstancias ya coustan anteriormente; y

>Fallames que debemos condense y condensmos aldenunciado Leopoldo Bueno Felto, á la pena de tres días de arresto menor y al page de la mitad de las costos del juicio; y al denunciado Hipó-lito Cotareto Alvarez, á la pena de seis días de arrosto menor y al pego de la otra mitad de las costas del juicio; anó-tense estas condenas en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remitanse hojas de relación de conciena al Registro Central de Penados; oficiese al Juzgade Municipal de Vallecas para que entregue à la Compania de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza v á Alicante el hierro que le fué sustraide, y notifiquese a los denunciados esta resolución por edicto que se publicará en la Cacera de Ma-DRID.

nasí por esta sentencia le pronunciamor. mandamos y firmamos.—Luis Fe-lipe Vivanco.—Pedro Cortabarria.—Luis S. Puerta.»

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gacera de Madeid, y sirva de notificación en forma a los decunciados Leopoldo Bueno Feito 6 Mipólito Cotarelo Alvarez, expido el presente, visado por S.S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid i 7 de Noviembre de 1918 .- El Secretario suplente, Gregorio Esteban .- V. B.o. Luis Fo-Hee Vivanco. JO-15064

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.851 de orden del año actual, contra Lais Rearigues, por dafios inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiente y parte dispositiva son del tenor literal arguienter

«Sentencio.—En la villa y Corte de Ma-orid, à 14 de Septiembre de 1918; el Tribune: municipal dei distrito del Hospital com puesto por los señores Presidente, Jue: D. Luis Montón, suplente, y Adjuntos D. José Roiz y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicie verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Rodríguez, de la de como denunciado, cuya edad y como de un stancias ya constan anterio

ondenames a maneiade Luis Rodriguez, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al paz las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por medio de exhorto que para el o se remitirá al Juzgado municipal de Vallecas.

MASS por esta sectencia lo pronunciamos, mandamos y armamos.—Luis Monton,-José Visus y Cajal.-José Ruiz.>

La anterior sentencia fue publicada F

leida en el día de su fesha.

y para su inserción en la Gaceta de MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid & 18 de Novienbre de 1918.—El Secretario suplente, pregorio Esteban.=V.º B.º: Luis Montón. JO-15588

MADRID-PALACIO

go el expediente de juicio verbal de Saltas número 1.645, seguido en este Juzgado contra Gregorio Prince, por daños inestimables, se na dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen ast:

aSentencia — En la villa y Corte de Madrid, 4 25 de Noviembre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Muñoz y Carcía Lomas, y Adjuntos D. José García Olay y D. Nicanor Puga; hapiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faitas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la ac-ción publica, y Gregorio Prince, de la otra, como denunciado, cuya edad y de-más circunstancias ya constan anteriermente: v

»Fallamos que debemes condenar y condenamos á Gregorio Prince, á la pens de 50 pesetas de n'ulta y al pago de las costas, y notifiquesele este fallo por edic-

to en la GACETA DE MADRID. Asi por esta senvencia lo pronunciataos, mandamos y firmamos.—Juan Mu-Moz.-José García Olay.-Nicanor Puga.

Publicacion.—Leida y publicada maza anterior santencia por el Sr. D. Juan Mufioz y Garcia Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.= Licenciado M. Kreisier.

Y para su inserción en la Gacera Da MADRID, para que sirva de notificación a Gregorio Priace, expide la presente en Macrie 2 26 de Noviembre de 1918.—21 .10--15963 Recentatio.

Control of the Control of the Control

Ivrisdicción de Sucied

LA CORUÑA

D. Nicasio Gómez Arriero, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regi miesto de Monteña, Juez instru-tor del expediente instruído para justificar el hecho mediante el cual se prepone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del artiflero segundo del expresado Re-

gimiento, José García Amor. En el día 19 de Agosto de 1918, y con motivo de encontrarse á punto de pere-cer ahogado, fué salvado por el expresado artillero, con exposición de su vida, el de igual clase, del mismo Regimiento, Benigno Payo Pérez, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, 55 publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en proo en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Amaro, en el término de treinta días, à contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE Manrid y Bol-tin Oficial de la provincia de La Coruña, para oir sus declaraciones, bajo apercibimiento que, pasado di-cho plazo, no serán atendidas sus infor-

La Coruña, 26 de Noviembre de 1918.= El Juez instructor, Nicasio Gómez.

JG-5369

Jurisdicción de Marins.

SANTANDER

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infanteria de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trozo de esta capital Pedro Castanedo Pérez, por no presentarse el día 20 de Diciembre altimo a recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo á Pedro Castanedo Pérez para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACATA DE Madrid, se presente para ser notificado de la amnistía que se le ha concedido en dicha información sumaria, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Co-mandancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de Diciembre de 1918.— antiago Dopico. JM-5354 Santiago Dopico.

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infanteria de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juzz instructor de la información suma r'a de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trozo de esta capital Manuel Pérez Olavarrieta, por no presentarse el día 20 de Diciembre últi-me á recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo 1 Manuel Pérez Olavarrieta para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GAGE-TA DE MADRID, se presente para ser notificado de la amniatía que se le ha concedido en dicha información sumaria, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comundancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de Diciembre de 1918.-JM-5355 Santiago Dopico,

D. Santiago Depieo Rebollar, Capitán de Infanteria de Marina y Ayudante de la Cemandancia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de profugo que se instruye contra el inscripto de mariaería del Trozo de esta capital, Vicento E. Andrés Zabala, por no presentarse el día 20 de Diciembre úl-

timo á recoger su cartilla naval.

Per el precente cito y emplazo á Vicente E. Andrés Zabala, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicio en la GACETA DE MADRIB, se presente para ser notificado de la amnistia que se le ha concedido en dicha información sumaria, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de Diciembre de 1918.-Santiago Dopico. JM--5356

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infanteria de Marina y Ayudante de la Comandaucia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscripto de marinería del Trezo de esta capital, Francisco Velarde Vela, por no presentarse el día 20 de Dielembre último á recoger su cartilla naval.

Por el presente cito y emplazo a Francisco Velarde Vela, para que en el término de sesenta vias, contados desde la pu-bicación de este edicte en la GACETA DE Mangin, se presente para ser notificado de la amnistía que se le ha concedido en gicha información sumaria, en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 2 de Diciembre de 1918.-JM-5357 Santiago Dopico.

D. Santiago Dopico Rebollar, Capitán de Infanteria de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, Juez instructor de la información sumaria de prótugo que se instruye contra el inscrito de marinería del Trozo de esta capital José Fernández Céapedes, por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval-

Por el presente cito y empiazo á José Fernández Céspedes para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA BE MADRID, so presente para ser notificado de la amnistia que se le ha concedido en dicha información sumaria en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 30 de Noviembre de 1918.= Santiago, Dopico. JM - 5343

D. Bantiago Dopico Rebellar, Capitán de Infanteria de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se instruye contra el inscrito de marineria del Trozo de esta capital, Benito Fernández Cane, por no presentarse el día 20 de Diciembre último recoger su cartilla naval.

Por el presente cite y emplaze à Beni-to Fernández Cano para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE Madrid, se presente para ser netificado de la amnistía que se ha concedido en dicha información sumaria en este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandaccia de Marinz de Santander.

Santander, 29 de Noviembre de 1918.-El Juez instructor, Santiago Dopico.

JM-5337

ال المراجع المراجع المستقبل المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المستقبل المراجع المراجع المراجع ا ومعالم